



## EVALUACIÓN PUESTOS DE TRABAJO POR ALTAS TEMPERATURAS

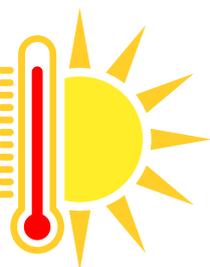
El verano es una época del año en la que las condiciones laborales pueden verse alteradas por altas temperaturas y el aumento de la exposición al sol. Por ello, es fundamental realizar una evaluación específica de los puestos de trabajo para garantizar la salud y seguridad de las personas trabajadoras.

### Evaluación de riesgos laborales en verano

El **Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo**, establece medidas de protección para las personas trabajadoras cuando están expuestas a temperaturas extremas. Estas medidas son fundamentales para abordar la crisis climática y sus consecuencias en los diferentes sectores que prestan servicios al aire libre.



- Es importante que los comités de seguridad y salud en las empresas exijan una evaluación de riesgos laborales para tener en cuenta los posibles riesgos derivados de fenómenos meteorológicos.



### Medidas a tener en cuenta

Los comités de seguridad y salud en las empresas deben exigir una evaluación de riesgos laborales para tener en cuenta los riesgos derivados de fenómenos meteorológicos, considerando las tareas que realizan las personas trabajadoras:

- Si trabajas en un espacio cerrado con actividad sedentaria, la temperatura máxima recomendada es de 27°C.
- Si trabajas en un espacio cerrado con actividad física, la temperatura máxima recomendada es de 25°C.
- En el caso de trabajar al aire libre, no existe una temperatura máxima establecida, pero la empresa está obligada a tomar medidas cuando se emitan alertas de calor naranja o roja. Estas medidas pueden incluir la reducción de jornadas laborales, el incremento de los descansos y la evitación del trabajo en las horas de máximo calor.

Estas medidas preventivas son de aplicación en ubicaciones exceptuadas del **artículo 1.2 del RD 486/1997** de lugares de trabajo.

Es fundamental garantizar la salud y seguridad de las personas trabajadoras, especialmente en épocas de altas temperaturas.